

DTS –

Pitalito,

Numero de radicado: 29250 2025-S
Fecha y Hora: 01/10/2025 18:35:28

Señor (a):

YIDER LUNA JOVEN

Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 3 No. 4 – 78

Teléfono: (608) 8362580

Correo: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

Pitalito – Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00048 de septiembre 30 del 2025.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉ GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: AdrianaP

Radicado: 2025-E 8739

Expediente: POC-00048-25

Clasificación Documental: 340- Dirección Territorial Sur / Permisos / Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos

No. 00048-25

Pitalito, 30 de septiembre del 2025.

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 2016 de fecha 29 de enero de 2025 solicitan liquidación por servicio de evaluación mediante formato F-CAM-203 V5, para el trámite de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, presentado por la persona jurídica **MUNICIPIO DE PITALITO** identificada con NIT. 891180077-0, representada legalmente por **YIDER LUNA JOVEN** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.264, para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA**”, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA LA PORTADA**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-S 2997 del 6 de febrero de 2025, esta Dirección Territorial emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.881.711)**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 8739 del 3 de abril de 2025, la persona jurídica **MUNICIPIO DE PITALITO** identificada con NIT. 891180077-0, representada legalmente por **YIDER LUNA JOVEN** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.264, allega soporte de pago por concepto de **EVALUACIÓN** para el trámite respectivo.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

1. Lista de chequeo.
2. Soporte de pago de la liquidación de los costos de evaluación.
3. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.
4. Registro VITAL.
5. Fotocopia cédula ciudadanía del solicitante.
6. RUT,
7. Carta de responsabilidad emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PITALITO – EMPITALITO al MUNICIPIO DE PITALITO, con la designación del profesional para realizar los estudios hidrológicos del proyecto,
8. Certificado COPNIA y copia de la matricula profesional,
9. Certificado de uso de suelo emitido por la oficina de planeación de Pitalito,
10. Documento: “ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA QUEBRADA LA PORTADA PARA DETERMINAR COTAS DE INUNDACIÓN Y AFECTACIÓN CON LOS VIADUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II”,



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

11. Documento: “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA. INFORME FINAL DE OPTIMIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS”,
12. Documento: “ INFORME DE LA EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA (ESTUDIO DE SUELOS) DEL VIADUCTO 2 ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN PITALITO (HUILA)”,
13. Certificado de existencia y representación legal.
14. Documento: “MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL VIADUCTOS FASE II DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN PITALITO – HUILA”,
15. Planos (3).

Que, mediante radicado CAM 12929 del 13 de mayo de 2025, se emite oficio de requerimiento solicitando información complementaria para la continuidad de la evaluación del trámite.

Mediante radicado CAM 2025-E 13547 de fecha 26 de mayo de 2025, se radica respuesta al requerimiento realizado.

Mediante memorando No. 1370 de fecha 19 de junio de 2025, se solicita apoyo técnico a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA, para la evaluación y emisión de concepto técnico a la solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.

Como respuesta al memorando No. 1370 de fecha 19 de junio de 2025, el día 14 de julio de 2025, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA emite concepto técnico del componente hidrológico e hidráulico para el POC-00048-25, de fecha 8 de julio de 2025.

Con base en el informe técnico No. 00048-25 de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección Territorial Sur emite Auto de Archivo No. 79 de fecha 28 de julio de 2025, en el cual se dispone declarar **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS, para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA - Construcción de viaducto tipo cercha con longitud de 60 metros, sobre tramo del cauce de la quebrada “La Portada”, ubicado en límites del Batallón de Infantería No. 27 Magdalena de Pitalito – Huila**”, solicitada por la persona jurídica **MUNICIPIO DE PITALITO** identificado con NIT 891180077-0, representada legalmente por **YIDER LUNA JOVEN** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.264; y por tanto el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente POC-00048-25.

Mediante radicado CAM 2025-S 21690 de fecha 29 de julio de 2025, se remite notificación por medio electrónico del Auto de Archivo del expediente POC-00048-25.

Mediante radicado 2025-E 20498 de fecha 12 de agosto de 2025 se allega Recurso de reposición contra el auto de archivo No. 79 de fecha 28 de julio de 2025, expediente POC-00048-25.

Mediante Auto de Pruebas No. 112 de fecha 8 de septiembre de 2025, se ordena admitir el recurso de reposición y evaluar los argumentos técnicos y documentación aportada a través

del personal de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA, emitiéndose el respectivo informe técnico derivado de la evaluación realizada.

Como respuesta al Auto de Pruebas No. 112 de fecha 8 de septiembre de 2025, el día 17 de septiembre de 2025, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA emite concepto técnico del componente para el recurso de reposición del POC-00048-25, de fecha 17 de septiembre de 2025.

Mediante Resolución No. 3148 de fecha 24 de septiembre de 2025, se resuelve recurso de reposición y se ordena DESARCHIVAR el expediente POC-00048-25 y continuar con el trámite de evaluación de la solicitud de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA - Construcción de viaducto tipo cercha con longitud de 60 metros, sobre tramo del cauce de la quebrada “La Portada”, ubicado en límites del Batallón de Infantería No. 27 Magdalena de Pitalito – Huila”**.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, esta Dirección Territorial

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona jurídica **MUNICIPIO DE PITALITO** identificada con NIT. 891180077-0, representada legalmente por **YIDER LUNA JOVEN** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.264, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA - Construcción de viaducto tipo cercha con longitud de 60 metros, sobre tramo del cauce de la quebrada “La Portada”, ubicado en límites del Batallón de Infantería No. 27 Magdalena de Pitalito - Huila”**, sobre la fuente hídrica QUEBRADA LA PORTADA, en el punto de coordenadas 76°5'18.28"W 1°50'45.81", jurisdicción del municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar en **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.135.737)** el valor a pagar por la persona jurídica **MUNICIPIO DE PITALITO** identificada con NIT. 891180077-0, representada legalmente por **YIDER LUNA JOVEN** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.264, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia**. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto a la persona jurídica **MUNICIPIO DE PITALITO** identificada con NIT. 891180077-0, representada legalmente por **YIDER LUNA JOVEN** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.264, al correo electrónico : atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co , advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

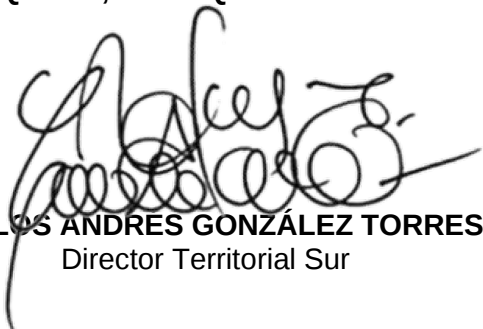
ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el **AVISO Y/O HACE SABER** en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de esta Dirección Territorial para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: AdrianaP
Radicado: 2025-E 8739
Expediente: POC-00048-25